



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-593-25 ordenanza 10059-25

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

VISTO

El Expediente EX-593-2025 Ref.: LA TROUPE S.A. FEED LOT Y CRIA DE GANADO BOVINO. Solicita condonación de deuda por rubro exento.

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de Diciembre de 2024, la contribuyente LILIANA MAY inició el trámite por el cual solicita la condonación de la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos del 01/2018 hasta 12/2024 inclusive.

Que desde el año 2008 la Ordenanza Fiscal e Impositiva prevé dentro de su Artículo 94, Inciso G (EXIMICIONES OBJETIVAS) que las actividades por las cuales la contribuyente solicita la condonación se encuentran alcanzadas.

Que las deudas correspondientes a los periodos comprendidos entre el 01 y el 12 del 2018 se encuentran prescriptas de acuerdo a la normativa vigente, en virtud de su antigüedad.

Que con fecha 23 de abril de 2025, la Comisión de Presupuesto y Cuentas dio tratamiento al expediente.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 29 de abril del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda que con este municipio mantiene la contribuyente LILIANA MAY, DNI 10.761.149, CUIT 27-

10761149-0, con domicilio fiscal en Belgrano 1265, por los períodos fiscales del 01/2019 hasta el 12/2024 inclusive, de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a los fines pertinentes.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente a la contribuyente LILIANA MAY, DNI 10.761.149.

ARTICULO 4º: El Visto y los Considerandos forman parte de la presente.

ARTICULO 5º: De forma.-

ORDENANZA N° 10059/25.-